DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Sumado a lo anterior dentro de la función Administrativa, la Constitución Política delimita igualmente los principios bajo los cuales debe ceñirse a la hora de desarrollar los intereses generales, así:

> *ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

De conformidad a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que tienen como finalidad la eficiencia y la transparencia en la contratación a través de una debida planeación de los procesos dirigida a lograr la selección objetiva del contratista en el sector público, la entidad procede a realizar el presente estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia para la suscripción de un contrato que tiene como objeto "Contratar el proceso de Investigación Fases 1 y 2, para la producción de la "Maleta Didáctica y Pedagógica Sobre la Espiral de Tiempo de La Historia de La Ciudad de Marinilla, de conformidad a los parámetros de la escogencia de contratistas bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Los propósitos del Municipio de Marinilla definidos en el Plan de Desarrollo Marinilla "Nuestro compromiso ¡Eres tú!" en relación con la Línea 1.5 Cultura para la convivencia y la vida, definidos en el Programa 1.5.4. Fortalecimiento de los servicios y programas de la Biblioteca "Berenice Gómez Acevedo" tiene contemplado dentro de sus metas la creación de un libro con la historia de Marinilla.

Igualmente, dentro de los objetivos específicos del Plan de Cultura de Marinilla, se tienen contemplados: Objetivo 2.1.2.2 *"Afianzar y promover la identidad, a partir del reconocimiento, protección, conservación, valoración y apropiación social del Patrimonio Cultural y Natural y la pluralidad de las memorias en el municipio de Marinilla";* Objetivo 2.1.2.12 *"Impulsar y fortalecer los procesos de investigación cultural como fuente de apropiación y generación de conocimiento, que*

facilite la mejora en los procesos artísticos y culturales así como la construcción y enriquecimiento de las memorias y la identidad cultural."

Sobre la historia de Marinilla se han escrito varios libros, tradicionalmente conocidos, que recogen los hechos, sucesos y desarrollos locales desde antes del año 1964 hasta mediados del siglo XX. La mayoría de los textos son narrativos convencionales, con técnicas historiográficas, que han sido y siguen siendo de gran utilidad para conocer el pasado y la evolución de la ciudad y sus gentes. Sin embargo, existen elementos importantes que no se han contemplado o desarrollado totalmente en dichos escritos, como lo son las vivencias y los recuerdos narrados por los marinillos y foráneos que han enriquecido el haber sociocultural y económico de la localidad.

Para evitar que los libros de historia se queden en los anaqueles, es preciso tener presente que cuando se escribe se debe pensar en quién va a leer, es decir, los textos explicativos deben ser dinámicos y atractivos para el lector, permitiendo así que éste se sienta identificado con los hechos que lee: debe "verse" en esos textos, "encontrarse" con sus congéneres y paisanos en las narrativas que se presentan. Así, quien lee, disfruta de la prosa y se "identifica" con lo que está viendo, se siente que "pertenece" y es parte de la historia.

Por esto, para la creación del producto final de este proceso se plantea, además del libro tradicional, un formato digital, dinámico e interactivo, el cual pueda ser atractivo tanto para niños y niñas, como para jóvenes y adultos.

La historia se abarcará entonces desde el aspecto educativo, cultural, económico, social y territorial por medio de una espiral de tiempo donde se recopila toda esta información y se transmita a la población por medio de textos, videos, podcast, afiches, retos y juegos. Todo lo cual irá incluido en la *"Maleta didáctica y pedagógica sobre espiral de tiempo de la historia de la ciudad de Marinilla"* que estará al alcance de toda la comunidad.

Para el logro de este resultado, se tiene contemplado un proceso de la siguiente forma:

- Investigación Etapa 1. Comprende el diseño del anteproyecto de la investigación. Objetivos, Alcance, Límites, Líneas de Investigación y Categorías. Diseño de los instrumentos de recolección de información histórica primaria y secundaria. Formatos y guías de trabajo con los cuales se recolectará la información para la investigación. Validación de tres (3) sectores o grupos poblacionales a los que se les aplicarán los instrumentos de investigación diseñados.
- Investigación, aplicación de Instrumentos de recolección de información diseñados, realización de grupos focales, Sistematización y análisis de la información. Redacción documental.

De acuerdo con este marco estratégico, para el año 2022, la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Municipio de Marinilla se propone dar inicio al proceso de Investigación Etapa I, que dará como resultado final una *"Maleta Didáctica y Pedagógica Sobre la Espiral de Tiempo de La Historia de La Ciudad de Marinilla"* donde se verán plasmados ecos de la historia, recuerdos y vivencias de los habitantes de Marinilla.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado por el decreto 1084 de 2015 y según lo dispuesto en dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de que al revisar la Planta de Cargos del

Municipio de Marinilla, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas

- Perfil:
 - Persona natural o jurídica que entre su objeto social tenga por finalidad el desarrollo de proyectos a través de la educación, el arte, la ciencia, la tecnología y la innovación, con experiencia en el montaje de por los menos dos (2) investigaciones en áreas sociales y con experiencia en el desarrollo de contenidos digitales interactivos y de comunicación.

 - FORMACIÓN: Formación en áreas sociales con experiencia en investigación y desarrollo de contenidos, con conocimiento para el montaje de contenidos digitales y de comunicación interactivos.

 - HABILIDAD: Capacidad administrativa, de investigación social y análisis de información, Contenidos digitales demostrables y formación certificada de uno o varios de los integrantes de la entidad o por la persona oferente, y disponible para el cumplimiento del objeto del contrato.

 - EXPERIENCIA: Procesos de investigación, ejecución de proyectos, generación de contenidos físicos, digitales y comunicacionales demostrables.

Anexar código y nombre de proyecto ficha MGA.

Código BPIN 2021054400080 Protección y conservación del patrimonio cultural, identidad y memoria en el municipio de Marinilla. Marinilla ficha MGA.

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO

Sector: 33 Cultura
Código Programa: 3302 – Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
Código Producto: 3302001- Documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad.
Código del Indicador: 330200100 - Documentos de investigación realizados

2. EL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Investigación Fases 1 y 2, para la producción de la "Maleta Didáctica y Pedagógica *Sobre la Espiral de Tiempo de La Historia de La Ciudad de Marinilla*"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Diseñar el anteproyecto de investigación.
- Definir los Objetivos, alcances, límites, líneas de investigación y categorías de análisis a incluir para la investigación de la espiral de tiempo de Marinilla
- Diseñar los instrumentos de recolección de información histórica primaria y secundaria.
- Realizar los formatos y guías de trabajo con los cuales se realizará la recolección de información
- Validar tres (3) instrumentos de investigación con sectores o grupos poblacionales a los que se les aplicarán los instrumentos de investigación diseñados.
- Aplicación en campo de los instrumentos diseñados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse los requisitos de legalidad e igualmente presentar informes médicos establecidos en el Decreto 723 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en el Artículo 2.2.4.2.2.18.
✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
✓ Cumplir las política para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La etapa 1, dadas las condiciones de contratación expuestas por el Municipio se definiría así:

ETAPA 1

- Proyecto de investigación, diseño de instrumentos y validación de los mismos e iniciación de aplicación de estos. Comprende los siguientes productos:
- Diseño del proyecto de la investigación. Objetivos, Alcance, Límites, Líneas de Investigación y Categorías.
- Diseño de los instrumentos de recolección de información histórica primaria y secundaria.
- Formatos y guías de trabajo con los cuales se recolectará la información para la investigación.
- Validación de tres (3) sectores o grupos poblacionales a los que se les aplicarán los instrumentos de investigación diseñados.
- Informes
- Trabajo de campo de investigación con los sectores poblacionales, gremiales, institucionales que están definidos en la propuesta.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, el cronograma propuesto y el objeto del contrato.
- Brindar al contratista el acompañamiento necesario.
- Suministrar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del contrato.
- Cancelar a EL CONTRATISTA oportunamente los pagos parciales y finales establecidos en el contrato.
- Ejercer la Supervisión general sobre la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de aportes al sistema de seguridad social, esto es (EPS, PENSIONES, ARL) del personal a cargo y parafiscales.
- Atender las sugerencias, observaciones y propuestas realizadas por el supervisor para dar cumplimiento

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato es de ONCE (11) MESES, contados a partir del acta de inicio; sin superar la vigencia fiscal de 2022.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55101509	55	10	15	55101509
	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Medios Impresos	Publicaciones Impresas	Textos Educacionales o Vocacionales

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El Consejo de Estado en sentencia de unificación ha señalado respecto a los contratos que desarrollan actividades logísticas que: "En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidad estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad públicas son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales".

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presente contrato es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L.C. ($89.000.000) Incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar; distribuidos en los siguientes conceptos:

TIPO DE RETENCIÒN	%
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Reteica 6 por mil	0.006%
Estampilla Pro-deporte	2%
TOTAL RETENCIONES	9.06%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

A continuación, se desagregan los diferentes servicios y componentes de estos, tanto de talento humano requerido, como la descripción de los demás componentes de la oferta

6.1. TALENTO HUMANO:

No	COMPETENCIA Y CAPACIDADES	PERFIL DE FORMACIÓN	ROL/ EXPERIENCIA	Cantidad	NIVEL
1	Profesional con experiencia en la coordinación administrativa y financiera de proyectos sociales.	Profesional en áreas de la Ingeniería o Administración	COORDINACIÓN GENERAL del proceso de investigación	1	Administrativo
2	Profesional de las áreas sociales con experiencia en investigación.	Profesional de las ciencias sociales y humanas	INVESTIGADOR PRINCIPAL Y DE APOYO para definir objetivos, alcances, límites, líneas y categorías de la investigación a realizar	2	Investigación
3	Habilidades, capacidades y experiencia en diseño y realización de material de formación basado en investigaciones	Profesional de las ciencias sociales y humanas	CONSULTOR PEDAGÓGICO para guiar el proceso de investigación de manera que los resultados generen la maleta pedagógica esperada	2	Investigación y Diseño Previo de Maleta Pedagógica Final

7. FORMA DE PAGO.

La forma de pago del presente contrato se realizará de la siguiente manera:

Tres pagos, distribuidos así:

PRIMER PAGO: Correspondiente al 20% del valor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, una vez se entregue el plan de trabajo, el cronograma de actividades, y los perfiles contratados para la ejecución del contrato.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al del 40% del contrato, a la entrega del segundo informe de avance:

- Los objetivos, alcances, límites, líneas de investigación y categorías de análisis a incluir para la investigación de la espiral de tiempo de Marinilla
- Los instrumentos diseñados para la recolección de información histórica primaria y secundaria.

TERCER PAGO: Del 40% del contrato, a la entrega del informe final con la aplicación de los instrumentos en el trabajo de campo de investigación con los sectores poblacionales definidos en la propuesta.

- Los formatos y guías de trabajo con los cuales se realizará la recolección de información
- La validación de tres (3) instrumentos de investigación con sectores o grupos poblacionales a los que se les aplicarán los instrumentos de investigación diseñados en la siguiente fase.

Cada uno de los pagos se realizará previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, informe de actividades, comprobante de encontrarse a paz y salvo por concepto de la seguridad social integral y parafiscales de todo el personal a cargo, presentación de factura y/o cuenta de cobro.

8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Marinilla y/o a quien delegue.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN

La selección del contratista se hace teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad comprobada en desarrollo del objeto contractual.

Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de la población al disfrute de los bienes de interés cultural *Dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023, "NUESTRO COMPROMISO ¡ERES TU! "*

Para la ejecución del contrato se hace necesario contar con el conocimiento, ejecución y experiencia en la realización de proyectos e investigaciones con enfoques holísticos, para el crecimiento integral del ser humano y el bienestar de la comunidad.

Las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Por tanto, y dado que la Corporación Estudiantes Universitarios y Profesionales Marinilla – CORUM - ofrece la prestación de servicios, los cuales se ajustan plenamente a lo demandado por la administración para cumplimiento de los fines misionales de la misma y que esta Entidad ofrece el servicio acorde con el objeto del contrato.

La Corporación CORUM - es una entidad que lleva más de 16 años trabajando en el municipio de Marinilla por la transformación social y educativa del territorio, a través de proyectos de carácter interdisciplinario. El trabajo de la corporación ha estado articulado con entidades gubernamentales, industriales, sociales, de cooperación internacional y académicas, en busca de la construcción permanente de alternativas innovadoras de desarrollo social.

Cuenta con experiencia en la investigación social, en el trabajo con comunidades, y en la elaboración de material didáctico, pedagógico e interactivo para el trabajo con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

Ha tenido varios contratos con la administración municipal de acuerdo con los soportes que reposan en su entidad y en el Municipio de Marinilla, así como con otras entidades.

La Secretaría de Cultura y Patrimonio consultó otras ofertas en el mercado local para la realización del proceso que tendrá como resultado la *"Maleta Didáctica y Pedagógica Sobre la Espiral de Tiempo de La Historia de La Ciudad de Marinilla"*, pero considera que aquellas no ofrecen el componente de experiencia y solidez profesional, por lo que ninguna satisface en su totalidad las necesidades de la administración tanto técnica como económica.

La Secretaría de Cultura y Patrimonio recomienda que se realice la contratación directa con la Corporación CORUM - Marinilla, porque técnicamente es la entidad que ofrece la mejor relación de satisfacción de la necesidad para la prestar el servicio de Investigación Fase 1 para la producción de la *"Maleta Didáctica y Pedagógica Sobre la Espiral de Tiempo de La Historia de La Ciudad de Marinilla"*, en el año 2021.

La etapa inicial de investigación para la producción de la Maleta Pedagógica, no tiene impacto directo sobre toda la población, sino solo sobre aquellos grupos focales que se tengan en cuenta para validar los instrumentos de la investigación. Unos 30 sujetos. Sin embargo. El producto final tendrá la posibilidad de generar un alcance a la mayor parte de la población en edad escolar y a todos aquellos que quieran consultar los materiales diseñados.

10. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de

sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

Se anexa matriz de riesgo.

12. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION (cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones, estabilidad, anticipo, responsabilidad civil, etc.).

- Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015: Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, su duración será la del contrato y 1 año más.

- Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más

- Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al 15%.

13. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

De Acuerdo a los criterios y reglas definidas en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION", y según la regla Número 2 y el anexo Nro. 1, el presente objeto contractual no está cubierto por ningún tratado comercial.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que " ... *Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer*

si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compara Eficiente, los Convenio Interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

CONTRATACIÓN DIRECTA (ARRENDAMIENTO) O MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

14. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Requisitos habilitantes	Propuesta
	Constancia de inscripción en el SECOP II
	Fotocopia cédula de ciudadanía
	Fotocopia libreta militar menores de 50 años
	Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
	Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
	Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
	En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
	Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (junta central de contadores).
	Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
	Certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad

Documentos comunes	Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
	Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
	Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural)
	Declaración de bienes y rentas de la función publica
	RUT- Actualizado para la vigencia
	Paz y salvo municipal
	Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)
	Examen médico de ingreso (persona natural)

15. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal NRO. 2.3.2.02.02.009.3302.09 Servicios para la recuperación y salvaguardia del Patrimonio Cultural Local

Marinilla, enero 25 de 2022

JORGE IVÀN CASTAÑO GIRALDO
Secretario de Cultura y Patrimonio

Elaboro: Alejandro Ramírez- Subsecretario de Patrimonio
Revisó: Jorge Iván Castaño – Secretario de Cultura y Patrimonio
Revisó: Sergio A. Castaño – Abogado Contratista
Aprobó: Verónica Giraldo- Secretaria Jurídica